

Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref/: Pertenencia
Dte/: Yaneth Ballesteros Franco y otros
Ddo/: Herederos Indeterminados de
Florentina Ballesteros Sánchez y otros
Rad/: 685004089001-2018-00034-00

En atención a las razones expuestas en la NOTA DEVOLUTIVA de fecha 13 de agosto de 2020, emanada de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro (S), donde se informa que “EN LA SENTENCIA SE ALINDERA EL PREDIO PERO NO SE EXPRESA EL ÁREA DE LA PRIMAVERA. DEBE ACLARAR”, este Despacho, con fundamento en el Artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir el numeral PRIMERO de la parte resolutive de la sentencia de fecha 21 de agosto de 2020 proferida dentro del proceso de la referencia, en el sentido de indicar que el predio LA PRIMAVERA, ubicado en la vereda Palo Blanco del municipio de Oiba, posee un **área de 1 Ha. 3453 M2.**

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente en los términos reglados por el Art. 11 del Decreto 806 de 2020 y la instrucción administrativa No. 08 del 12 de junio de 2020 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL

Firmado Por:

SILVIA SUSANA OROSTEGUI VILLARREAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE OIBA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
Oiba– Santander

Código de verificación:

4bc842e4bc0762b10d93001fb6c82bafd027bc4c48ed7aefa8cba85612eceb1b

Documento generado en 10/09/2020 03:49:27 p.m.